

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2024, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., (ICEX) por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”.

SEGUNDO. – La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - Que, en fecha 20 de julio de 2023 se aprobó la resolución definitiva de concesión por la cual se concedió al beneficiario con NIF 06013661N, la beca para la realización de prácticas formativas en Bangalore, India.

CUARTO.- El día 15 de febrero de 2024, se modificó la resolución 20 de julio de 2023, a efectos de cambiar la sede de realización de prácticas, de Bangalore, India, a As Saffaniyah, Arabia Saudí, así como el tiempo de formación previa en España de las prácticas, notificándose al interesado el mismo día 15 de febrero de 2024 y publicándose en web de www.icex.es el 16 de febrero de 2024.

QUINTO. – Que, el Órgano Instructor ha advertido un error material en la Resolución de Modificación de 15 de febrero 2024 que debe corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: “(...) 2. *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.



CSV : GEN-ba59-afdc-76be-03d5-5f39-8051-dbe5-c202

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 21/02/2024 15:46 | NOTAS : F

El error material se ha detectado en el primero punto del Resuelvo, tras la tabla en la que se detallan las condiciones de la concesión de la ayuda, señalando que los “5 primeros meses de formación previa en España (dotación brutal anual de 25.000,00 euros), son a contar **desde el 1 de octubre de 2023** (...)”, cuando el inicio de las prácticas en España fue **el 1 de septiembre de 2023**, tal y como se indicaba en el considerando Cuarto de la misma resolución. El resto del contenido de la Modificación de la Resolución se ve inalterado por el error material detectado.

SEXTO. - Que, se ha elevado Propuesta de Corrección de Error Material de la Resolución de 15 de febrero de 2024 que modifica la resolución de concesión de 20 de julio de 2023, firmada por la Subdirectora de Coordinación del Proyecto ICEx Vives el día 16 de febrero de 2024.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Que, advertido el error material de la citada Resolución, de 15 de febrero de 2024, en lo relativo a lo dispuesto en Resuelvo Primero, se corrija la misma en cuanto a la fecha de inicio de formación previa en España, quedando redactado como sigue a continuación:

PRIMERO. - Modificar, a instancia de la empresa, la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEx Vives” de Icex España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 20 de julio de 2023, tras la comunicación recibida de la entidad TÉCNICAS REUNIDAS SA, en relación con la modificación de la sede de realización de prácticas, de Bangalore, India, a As Saffaniyah, Arabia Saudí, y que afecta a la práctica a la que está vinculado el beneficiario con NIF 06013661N, quedando la concesión de la siguiente manera:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
06013661N	34.975,00 €	ARABIA SAUDÍ - TÉCNICAS REUNIDAS SA	12	5

Los 12 meses de duración de la práctica se distribuyen de la siguiente manera: 5 primeros meses de formación previa en España (dotación brutal anual de 25.000,00 euros), **a contar desde el 1 de septiembre de 2023**, y 7 meses restantes en la sede de la empresa en Arabia Saudí (dotación brutal anual de 42.100,00 euros).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los interesados.

TERCERO. - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley



CSV : GEN-ba59-afdc-76be-03d5-5f39-8051-dbe5-c202

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 21/02/2024 15:46 | NOTAS : F

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-ba59-afdc-76be-03d5-5f39-8051-dbe5-c202

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 21/02/2024 15:46 | NOTAS : F